



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE -PRESIDENTE

D. Alberto Fernández González

#### CONCEJALES ASISTENTES

D. Francisco J. Fernández García

D. Lucio Recio López.

D. Juan Pablo Casares Rodríguez.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Herraiz Ors.

D. Sergio Merchán Camacho

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.

D<sup>a</sup> Carmen Barrero López

D. Eduardo Villegas González.

D. Manuel Canales Pérez.

#### SECRETARIA

D<sup>a</sup> Pilar García Marco

### ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2017.

En Santa Cruz del Retamar, a veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Alberto E. Fernández González, los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

#### 1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR 27/07 y 4/10 DE 2017.-

Remitidas las actas a los Sres. concejales junto con la presente convocatoria y corregidos errores mecanográficos a instancia del portavoz de IU Sr Villegas (Pág. 20 del acta julio...), este Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 27 de julio y 4 de octubre de 2017 que serán publicadas en la página Web del Ayuntamiento [www.santacruzdelretamar.es](http://www.santacruzdelretamar.es).

#### 2º) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA BASURA Y RECAUDACION OAGT.-

VISTA la Propuesta de Alcaldía de modificación de la tasa con incremento del 5 % de las tarifas existentes y cambio de periodo que pasa a ser anual al objeto de que la recaudación de esta tasa a partir de 2018 sea realizada por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo.

##### TARIFAS ANUALES 2018-(Con dos decimales para mayor operatividad)

	Santa Cruz €	Urb. Calalberche €
Epígrafe 1º: Vivienda	59,54	89,40
Epígrafe 2º: Bares, restaurantes, supermercados, industrias	161,24	258,91
Epígrafe 3º. Resto de locales comerciales, oficinas	59,54	89,40
Epígrafe 4º: Vivienda para familia numerosa categoría general	26,79	40,23
Epígrafe 5º: Vivienda para familia numerosa categoría especial	14,88	22,35

VISTO el Informe económico elaborado por la secretaria-interventora de incremento de gastos del servicio y demás datos que obran en el expediente.

VISTO el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de octubre con el voto favorable del PP y la abstención de I.U.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Se expone por el Sr Alcalde que como puede comprobarse en el informe económico y a pesar del incremento del 5% propuesto hay un déficit de 28.146 € en Santa Cruz y de 21.213 € en Calalberche; también es preciso pasar a una tarifa de periodicidad anual y trasladar a importe los descuentos de las familias numerosas (en vez de % de bonificación); todo ello conforme a las indicaciones trasladadas por el Organismo de Recaudación

El portavoz de IU, Sr. Eduardo Villegas, dice que es verdad que hay déficit según ha podido ver por el estudio económico de intervención pero no está de acuerdo con el sistema establecido de tarifas por tramos fijos, de manera que paga lo mismo un local pequeño que uno de 300 m2.

El Sr Alcalde explica la evolución de las tarifas municipales de vivienda desde su primer mandato en 2008 que eran de 48 € en SC y en Calalberche 76 € y que son subidas del 4,5% para 2009 en Santa Cruz y la urbanización, 5% en 2010, 3,4 % de subida para 2013 pero solo en el pueblo y 2% de nuevo solo en Santa Cruz en 2014 y lo compara con la subida de los costes del Consorcio Provincial Medioambiental que gestiona la prestación del servicio a los municipios y que ha subido mucho más( existe un Pacto acordado en su día hace años con Gesmat con motivo de creación de la planta para establecer un diferencial del 1,9 % por encima del incremento general del IPC ), lo que obliga por razones de insuficiencia de recursos locales a subir las tarifas por encima del IPC interanual del 1,8 %, para atajar el déficit que presenta el servicio municipal y que no se vaya incrementando cada vez más.

Continúa el Sr Alcalde que es vocal en el Consorcio y no comprende ni acepta que el Grupo de IU vote a favor en el Consorcio Provincial la subida de tarifas a los municipios que va a ser del 3,7 % este año y sin embargo en los municipios en que IU está en la oposición los concejales voten en contra, cuando se produce un incremento de costes, lo que solo puede justificarse por la asignación que recibe el Grupo Político.

El Sr Villegas rebate que en el caso de este municipio se podría estudiar y aplicar esta tasa de otra manera, por ejemplo en función de los M2 del inmueble y no a través de cantidad fija por casa o comercio e industria. Considera también las manifestaciones del Alcalde en relación a su grupo una simplificación.

Para el Sr Alcalde, resultaría muy complicado lo de la superficie y por ejemplo diferenciar la tarifa de las viviendas piensa que no se hace en los Ayuntamientos, al menos en la mayoría de los pequeños y no solucionarían el déficit.

Finalmente el Sr Alcalde quiere hacer constar su agradecimiento al PSOE por la responsabilidad demostrada respecto a la gestión, en este punto.

Debatido el asunto, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, **Este Ayuntamiento Pleno por 8 votos a favor (PP y PSOE) y 2 votos en contra (IU) ACUERDA:**

- A) Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa municipal de recogida domiciliaria y otros residuos de Santa Cruz del Retamar y Calalberche
- B) Delegar la competencia para la recaudación de esta tasa a partir de 2018 en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo.

Seguidamente se pasa a abordar en bloque los puntos 3º) 4º) 5º) y 6º) de modificación de tarifas de diferentes servicios de gestión indirecta.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### 3º) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL AGUA.-

VISTA la Propuesta de Alcaldía de modificación de la tasa con incremento del Índice de Precios al Consumo general IPC interanual del 1,8 % de las tarifas existentes, de acuerdo al Contrato de Concesión del Servicio de Agua suscrito con la empresa correspondiente (HIDROGESTION).

#### ANEXO ORDENANZA SERVICIO DE AGUA

1.- Tarifa: Suministro de agua.

- Uso doméstico, industrial y otros (viviendas, locales comerciales, fábricas, talleres,...): 1,9395 por cada m3 de agua facturada al trimestre.

##### Urbanización Calalberche

Bloque de 0 a 30 m3 .....	0,2430 €
Bloque de 31 a 80 m3 .....	0,3400 €
Bloque de 81 m3 en adelante .....	1,0297 €

##### Casco urbano Santa Cruz

Bloque de 0 a 23 m3 .....	0,1940 €
Bloque de 24 a 37 m3 .....	0,4849 €
Bloque de 38 m3 en adelante .....	1,4384 €

VISTO el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de octubre con la abstención de I.U.

Interviene el Portavoz de IU, Sr Villegas, para manifestar que aunque sea una cláusula contractual porque lo ponga el contrato regulador del servicio, se van a abstener en este punto y en los siguientes de modificación de tarifas porque están en contra de estos contratos de externalización de los servicios municipales.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, **Este Ayuntamiento Pleno por 8 votos a favor (PP y PSOE) y 2 abstenciones (IU) ACUERDA** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de tasa municipal de Suministro de agua para 2018, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

### 4º) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL ALCANTARILLADO.-

VISTA la Propuesta de Alcaldía de modificación de la tasa con incremento del Índice de Precios al Consumo general IPC interanual del 1,8 % de las tarifas existentes, de acuerdo al Contrato de Concesión del Servicio de Alcantarillado suscrito con la empresa correspondiente (HIDROGESTION).

#### Artículo 5º.- Cuota tributaria

##### **Santa Cruz (Tarifas trimestral)**

Cuota fija (vivienda, pequeño comercio) .....	9,4430 €
Cuota Fija (uso industrial) .....	24,7217 €
Cuota variable (por m3 de agua facturado) .....	0,3510 €
(De aplicación a todos los usos anteriores)	

##### **Calalberche (Tarifas trimestrales).**

Cuota Fija uso doméstico y otros usos (vivienda, comercio meno...)...	15,2795 €
Cuota Fija (bases restaurantes y supermercados) .....	48,0832 €



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

VISTO el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de octubre con la abstención de I.U.

Interviene el Portavoz de IU, Sr Villegas, para manifestar que aunque lo pone el contrato regulador del servicio, se van a abstener en este punto y en los siguientes de modificación de tarifas porque están en contra de la externalización de los servicios municipales.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Art. 22.2 e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, **Este Ayuntamiento Pleno por 8 votos a favor (PP y PSOE) y 2 abstenciones (IU) ACUERDA** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de tasa municipal de alcantarillado y depuración de aguas residuales, para 2018, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

### 5º) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL RESIDENCIA ANCIANOS.-

VISTA la Propuesta de Alcaldía de modificación de la tasa con incremento del Índice de Precios al Consumo general IPC interanual del 1,8 % de las tarifas existentes, de acuerdo al Contrato de Concesión del Servicio de Residencia municipal de Ancianos suscrito con la empresa correspondiente (ASOC. DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ DE CASTILLA LA MANCHA).

#### TARIFAS 2018-

- Residentes autónomos .....	925,52 €/mes
- Residentes dependientes .....	1.236,22 €/mes

VISTO el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de octubre con la abstención de I.U.

Interviene el Portavoz de IU, Sr Villegas, para manifestar que aunque lo pone el contrato regulador del servicio, se van a abstener en este punto y en los siguientes de modificación de tarifas porque están en contra de la externalización de los servicios municipales.

El Sr Alcalde expresa que "solo faltaba eso" que este Ayuntamiento gestionara servicios como la Residencia de Ancianos o el Tanatorio (en el caso de este último agradece al Equipo de Gobierno anterior a sus mandatos, su implantación).

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, **Este Ayuntamiento Pleno por 8 votos a favor (PP y PSOE) y 2 abstenciones (IU) ACUERDA** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de tasa municipal de la residencia municipal de ancianos San Francisco para 2018, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

### 6º) MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TANATORIO MUNICIPAL.-

VISTA la Propuesta de Alcaldía de modificación de la tasa con incremento del Índice de Precios al Consumo general IPC interanual del 1,8 % de las tarifas existentes, de acuerdo al Contrato de Concesión del Servicio de Tanatorio suscrito con la empresa correspondiente (ABARIS SL Funeraria San Sebastián).

VISTO el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 25 de octubre con la abstención de I.U.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

TARIFAS 2018-

### Epígrafe 2º Tanatorio Municipal.

- A) Utilización sala tanatorio hasta 24 h. o fracción (beneficiarios empadronados en el municipio)...375,69 €
- B) Utilización sala tanatorio hasta 24 h. o fracción (beneficiarios no empadronados en el municipio)...536,70 €
- C) Utilización de cámara frigorífica hasta 24 h. o fracción...101,44€
- D) Utilización de sala de tanatoplaxia...193,22 €

Interviene el Portavoz de IU, Sr Villegas, para manifestar que aunque lo pone el contrato regulador del servicio, se van a abstener en este punto, como en los anteriores de modificación de tarifas porque están en contra de la externalización de los servicios municipales.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el Art. 22.2e) de la Ley de Bases de Régimen Local y Art. 15 y s. del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, **Este Ayuntamiento Pleno por 8 votos a favor (PP y PSOE) y 2 abstenciones (IU) ACUERDA** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de tasa municipal de Cementerio (servicio tanatorio) para 2018, así como su exposición pública a efectos de reclamaciones.

Reitera el Sr Alcalde su agradecimiento al PSOE de su voto a favor en la modificación de las ordenanzas fiscales anteriores por la responsabilidad que está demostrando.

### **7º) OBRA PLURIANUAL REDES PLUVIALES CALALBERCHE.-**

Antes de comenzar, se solicita por el Portavoz de IU se explique por la interventora el cambio de modalidad propuesto para la ejecución de esta inversión.

Toma la palabra el Sr Alcalde y explica en resumen que era conveniente utilizar en este ejercicio la situación de elevada estabilidad del año 2016 y no reducir el límite del gasto para los años futuros.

Por su parte la secretaria-interventora informa que en principio se había pensado en utilizar la modalidad de MC inversión sostenible puesto que se cumplían las condiciones (existencia de superávit presupuestario y cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación 2016, así como del periodo medio de pago) pero con la simulación que se ha realizado de la liquidación de este año, se ha podido comprobar que se podía habilitar crédito a través de expediente ordinario de modificación de crédito con cargo al Remanente de Tesorería 2016 de forma que no solo se cumpliría la estabilidad presupuestaria a 31/12 /2017 sino también la regla de gasto, mientras que como inversión sostenible no computa como gasto, lo que repercutiría en el techo de gasto para 2018.

VISTA la Memoria de Alcaldía sobre el objeto del expediente y la necesidad de acometer la 1ª fase de la obra de renovación de la red de pluviales y de agua en Av. Madrid de la urbanización Calalberche de acuerdo al proyecto técnico redactado de importe 233.000 €, además de la otra obra de colector de C) Genil que ya fue aprobada su financiación a través del Exp de Modificación en julio y que se inscriben en la renovación progresiva de las infraestructuras de la urbanización.

Continúa que se va a aprobar la licitación y se va a utilizar el procedimiento negociado para que puedan iniciarse cuanto antes.

VISTO el informe favorable de la secretaria-interventora que tiene por objeto la ejecución de Obra Bianual 2017-2018 y Modificación de Créditos, Modalidad Créditos Extraordinarios, Financiados con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería y que en resumen se transcribe.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

<<.....

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

El presente aumento de gasto se financiará con cargo al remanente líquido de Tesorería.  
El RTGG (no hay préstamo especial de financiación del Pago a proveedores) es de, asciende a 1.217.477,25 €

Según la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 el superávit asciende a 497.769,34 €

El importe de la deuda financiera al cierre del ejercicio 2016 ascendía a 563.456,93€ y en la actualidad es de 337.776,96 € lo cual representa un 10,8 % respecto a los ingresos corrientes liquidados en 2016 debido a la amortización anticipada de préstamo que utilizó la cantidad de 160.137,17 € del superávit presupuestario existente para amortización de deuda (préstamo Casa Consistorial Exp. MC nº 2/2017).

Por otro lado esta administración, previsiblemente dispone de holgura en el techo de gasto de este año para acometer otros gastos además de los contemplados en el presupuesto municipal aprobado.

A este respecto tras la información facilitada por la Alcaldía en relación a las inversiones y otros y después de realizar un estudio detallado de todas las partidas del presupuesto municipal a partir de la contabilidad municipal a 30 de septiembre de 2017, tanto de ingresos (padrones fiscales, PMTE, liquidaciones, referencia del pasado año, subvenciones aprobadas de Admones. ...) como de gastos (previsiones de luz, teléfono, contratos vigentes de servicios y obras...), esta secretaria-interventora ha efectuado un avance de liquidación de presupuesto 2017 con los datos que posee.

A la vista de los cálculos efectuados y como es imposible conocer cual serán las cifras reales a 31 de diciembre de este año y se debe cumplir con la estabilidad presupuestaria, corresponderá a la Alcaldía adoptar las medidas que correspondan para no sobrepasar los gastos previstos, salvo que se produjeran más ingresos. Incluso será necesario reducir más los gastos, si no se llega a alcanzar los ingresos recocidos en el presente avance.

....  
De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el gasto que se pretende realizar tiene el carácter de plurianual, cumpliendo las limitaciones de anualidades y porcentajes previstas en los artículos 81 y 82 del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el régimen financiero indicado en el apartado segundo del presente informe.

En consecuencia con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la Corporación deberá asumir el compromiso de incluir en los Presupuestos del ejercicio 2018 el importe de 132.030,40 €.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se ha elaborado un informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y posteriormente, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha emitido informe de Intervención, de acuerdo a los gastos previstos en los cálculos que obran en el expediente.....>>

### EXPEDIENTE Nº5- DE MODIFICACION DE CRÉDITO A TRAVÉS DE CREDITO EXTRAORDINARIO

#### RESUMEN POR CAPITULOS

#### AUMENTOS

Capítulo 6. - INVERSIONES REALES ..... 101.000 €  
(160, 633,01)

#### FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES LIQUIDACIÓN 2016 €..... 101.000 €

VISTOS los antecedentes, el informe de secretaria-intervención y de conformidad con el art 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de 5 de marzo y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2017, esta Corporación Plenaria por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar inicialmente el exp. MC 5/2017 de Modificación de Crédito



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

través de **Créditos Extraordinarios**, Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería así como su exposición pública inmediata a efectos de reclamaciones:

### 8º) **NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-**

Habiendo quedado vacantes en este municipio los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, por transcurso de su mandato, se ha procedido a realizar convocatoria pública para cubrir los cargos a los que se refiere en los artículos 101 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, artículo 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, exponiendo el Sr Alcalde que no se ha presentado más que la actual Jueza de Paz.

El anuncio se ha expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz y ha sido publicado en BOP nº 162 de 28 de agosto de 2017.

VISTA la única solicitud presentada dentro de plazo de acuerdo al certificado de la secretaria:

**JUEZ TITULAR:**  
D. Elena Ordóñez Recio

**JUEZ SUSTITUTO:**  
Ninguna

La candidata declara que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

VISTO el informe de la secretaria-interventora que consta en el expediente y que no podrán los Jueces de Paz pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), así como el artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial que reitera lo que establece el Artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Realizada votación al respecto, de conformidad con la legislación de aplicación referida, **este Ayuntamiento Pleno por unanimidad** de todos los concejales que alcanzan el quórum exigible de mayoría absoluta ACUERDA:

**PRIMERO.** Nombrar a D. Elena Ordóñez Recio, domiciliada en el casco urbano de Santa Cruz como Juez de Paz titular.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial para su conocimiento y efectos, dando traslado que no se efectúa propuesta de Juez sustituto por falta de solicitantes.

### 9º) **CESIÓN ESPACIO ANTENA A ORANGE.-**

Interviene el Sr Alcalde para informar que tras intentos anteriores por parte de compañías telefónicas para la mejora del servicio en la urbanización en C) Jaén que quedaron descartadas y después de nuevas gestiones se propone la cesión de suelo para instalar antena en parcela municipal alejada del casco urbano y que se localiza próxima al punto limpio.

VISTA la Providencia de Alcaldía, Informe de secretaria y propuesta de acuerdo que obra en el expediente y que a continuación se detalla:

*"Cesión de uso de porción de terreno municipal (bien de dominio público) de parcela de superficie aproximada 50 m2, sita en Av. Rio Adaja 3 según Catastro de la urbanización Calalberche a*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*favor de la mercantil ORANGE, en régimen de derecho de superficie, de acuerdo a los Art. 53 y 54 del TR de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y Art. 80 y 81 del TRLOTAU.*

*Tiene por objeto el contrato la ejecución, instalación de todo tipo de equipamiento preciso para la ubicación de antenas, armazones, cables coaxiales que conecten las antenas con los equipos electrónicos de telecomunicaciones, las obras de acceso a la finca de la fibra óptica, red de tierra y demás que se señalan y que se detallarán previsiblemente en el proyecto técnico que deberá presentar la compañía en su momento; todo ello con la finalidad de mejorar la calidad del servicio de telefonía de comunicaciones móviles.*

*Este servicio constituye un servicio de interés general que se presta por compañías de telefonía privadas en régimen de competencia.*

*Las características principales del derecho referido son (entre otras):*

*\*Establece un precio anual de 5.000 € más IVA a favor del Ayuntamiento.*

*\*El periodo se establece con una duración inicial de 10 años y prorrogas sucesivas de 5 años hasta un total de 25 años.*

*\* El incremento de la renta se relaciona al Índice de Variación de Precios al Consumo.*

*La empresa deberá disponer de todas las autorizaciones de las Administraciones competentes y afectadas, no haciéndose cargo la propiedad de ninguna sanción por instalación y funcionamiento de la central.*

*Las obras y demás instalaciones que fuera necesario realizar, deberán venir contempladas en el proyecto técnico que la empresa presentará en el Ayuntamiento y que deberá cumplir las determinaciones de la ordenanza 41 del Plan de Ordenación Municipal para su aprobación previa...."*

Seguidamente toma la palabra el portavoz de IU, Sr Villegas, que explica que se van a abstener porque antes de aprobar la cesión a la compañía tenía que haber presentado el proyecto para conocer el Ayto que tipo de instalación van a poner y si pudiera emitir radiaciones, además de que el Ayto debería haber realizado una consulta a los vecinos más próximos, ya que han comprobado que hay casas a 150 m y por aplicación del principio de precaución.

El Sr Alcalde expone que no van a hacer el proyecto sin contar con la cesión municipal, máxime cuando también se precisa la autorización de la Confederación Hidrográfica y que hay una gran necesidad de cobertura y demanda en la urbanización para la telefonía móvil.

En contestación al comentario del Sr Villegas sobre que solo daría cobertura a los abonados de Orange, la Concejala Delegada explica que la compañía por ley está obligada a poner un repetidor en la propia antena para posibilitar el servicio al resto de compañías que lo soliciten.

Al concejal socialista Sr Miguel Ángel Llorente le parece bien ya que se guarda una distancia.

Respecto a las radiaciones, la concejala delegada de la urbanización calalberche Sra. Mayte Herraiz expone que ella ha tenido una antena 26 años en Madrid en la terraza del edificio donde vivía y que no le ha pasado nada como puede comprobarse. Por otra parte ya parece que lo de las consecuencias de las posibles emisiones esta ya superado.

**Este Ayto Pleno por 8 votos a favor (PP y PSOE) y la abstención de 2 concejales (IU) ACUERDA**, de conformidad con la legislación de aplicación mencionada, el derecho de superficie a favor de ORANGE de duración inicial 10 años y resto de condiciones expuestas con anterioridad que deberá formalizarse e inscribirse en el Registro de la Propiedad para su válida constitución.

Así mismo deberá concretarse el resto de extremos de la relación con la compañía en contrato adicional (devengo de IVA, presentación de proyecto técnico, de fianza, daños al bien y a terceros, etc.)



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### 10º) PETICIÓN CESIÓN USO ANTIGUA CÁMARA AGRARIA.-

Se procede a explicar el asunto por el Sr Alcalde.

VISTA la Moción de Alcaldía de 23 de octubre de 2017 que se transcribe:

<<VISTA la utilización gratuita que lleva haciendo el Ayuntamiento desde hace más 20 años de los inmuebles sitos en C/ Cantarranas, 41 (solar Ref. Catastral 4120209UK9442S0001BT) y edificación destinada a nave almacén de c/ Empedrada, 21(solar Ref. Catastral 4120814UK9442S0001HT), de este municipio.

VISTO que estos inmuebles no son de propiedad municipal figurando en el Catastro a nombre de la Hermandad Sindical Santa Cruz. (Según informaciones obtenidas, estos bienes al parecer pertenecieron a esta Entidad y con posterioridad pasaron a pertenecer a las Cámaras Agrarias, dependientes a su vez en la actualidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha)

VISTO el correo remitido por el Gerente de Desarrollo Rural de la JCCM en el que se informa del actual proceso de desaparición de las Cámaras Agrarias Provinciales y de la necesidad de regularizar la situación de los inmuebles que están siendo usados por el Ayuntamiento de forma gratuita y sin ningún documento que lo justifique.

VISTA la Deuda existente en la actualidad en el IBI de importe total 7233,37 Euros más 18,56 Euros de costas del expediente y que corresponden al periodo desde el 2009 al 2017:

Ref. Catastral : 4120209UK9442S0001BT C/ Cantarranas, 41

AÑO	DEUDA
2009	547,41
2010	570,81
2011	584,79
2012	717,46
2013	692,64
2014	667,79
2015	644,26
2016	571,03
2017	483,57
<b>TOTAL DEUDA .....</b>	<b>5479,76 Euros.</b>

Ref. Catastral: 4120814UK9442S0001HT C/ Empedrada, 21

AÑO	DEUDA
2009	170,43
2010	175,91
2011	187,50
2012	227,48
2013	219,57
2014	211,65
2015	204,15
2016	185,42
2017	152,94
<b>TOTAL DEUDA .....</b>	<b>1735,05 Euros.</b>

Teniendo en cuenta que la cesión es por motivo de interés general para esta Administración.

Esta Alcaldía PROPONE se eleve a Pleno el siguiente ACUERDO:



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

- a) *Solicitud de cesión de uso de dichos inmuebles al Ayuntamiento por el máximo tiempo admisible de 6 años*
- b) *Compensar al titular de los inmuebles con una cantidad equivalente al importe anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, con efectos desde el ejercicio 2009.*
- c) *Comunicar al OAPGT que al asumir el Ayuntamiento el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, extinga la deuda tributaria por confusión entre acreedor y deudor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1192 del vigente Código Civil, con excepción de las costas que se hubieran devengado y liquidado que serán ingresadas al citado organismo con arreglo a la forma que él disponga>>*

Ante la pregunta del concejal socialista Sr Llorente sobre el uso municipal de los bienes, explica el Sr Alcalde que mientras la nave se lleva usando como almacén, banco de alimentos, etc. mientras al solar no se le ha visto finalidad específica.

**Este Ayto Pleno por unanimidad** de todos los concejales presentes ACUERDA la solicitud de uso a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha de los bienes referidos y con las condiciones expuestas.

### 11º) **MOCIÓN PP APOYO FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD (Nº 1333 RE).-**

Se presenta La Moción que a continuación se transcribe:

*<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR (TOLEDO), PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO*

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar (Toledo), conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.*

*Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.*

*Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.*

*Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.*

*Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.*

*Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente*

### **MOCIÓN:**

*El Ayuntamiento manifiesta:*

- 1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
- 2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

*Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:*

- 3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

4. *Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

*Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.*

*En Santa Cruz del Retamar a 1 de octubre de 2017.*

**EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR>>**

Toma la palabra el portavoz de IU, Sr Villegas para manifestar que están en contra de la Moción que viene forzada por la situación surgida en Cataluña el 1 de octubre y el desalojo de los colegios electorales por las fuerzas de seguridad. Continúa que están en contra de la independencia y no avalan el referéndum pero también están a favor del dialogo y en contra de la forma en que actuó la Guardia civil y de la utilización de la fuerza, cuando la gente solo "iba armada con papeletas".

Le pregunta el concejal popular Sr Juan Pablo Casares que si no hubo violencia el domingo por parte de alguna gente como se ha visto en televisión y argumenta el concejal popular que la actuación fue por motivo de impedir el referéndum que había sido declarado ilegal, que las fuerzas de seguridad estaban cumpliendo con su trabajo y con el mandato judicial y que solo en algún caso excepcional considera pudieron extralimitarse.

Continúa que lo de la violencia de la policía se ha magnificado porque como se ha comprobado después ha habido mucha manipulación con el nº de heridos, piensa también en la situación de los niños hijos de Guardias Civiles en algunos colegios y no entiende porque todavía hay sectores de la izquierda que tienen remilgos en defender a las fuerzas de seguridad.

Interviene el Sr Alcalde y defiende que la Policía y los Guardias Civiles cumplieran la decisión de un juez que ordena se precinten los colegios electorales y se impida votar, no debe olvidarse que fue una decisión judicial aunque se han dicho muchas mentiras y reitera que cumplieran con su trabajo. También refiere si no hubo violencia cuando se pusieron las pegatinas y se rompieron las lunas de los coches de la Guardia Civil y se impidió efectuar el registro judicial.

Para el concejal de IU Sr Manuel Canales, están en contra del contenido de esta moción; sin embargo ellos apoyarían por ejemplo una Moción que defendiera los derechos laborales de los Guardias Civiles que han estado según ha informado la prensa en un barco, en unas condiciones no idóneas durante su estancia en Cataluña.

En otro orden comenta que no hubo concentración de condena en la urbanización Calalberche por los atentados de agosto en Barcelona y que él se acercó a las oficinas municipales de la urbanización y no sabían nada.

El Sr Alcalde informa que hubo concentración con minutos de silencio al día siguiente a la puerta del Ayuntamiento en Santa Cruz a la que se unieron los trabajadores municipales y demás vecinos ya que se trataba de una convocatoria pública que fue anunciada por Facebook y demás para que la gente se enterara. Respecto a la denuncia de las condiciones de trabajo de los guardias, les propone que presenten la moción oportuna.

Seguidamente interviene el concejal del PSOE Miguel Ángel Llorente que manifiesta que sin entrar en el tema del referéndum van a apoyar la Moción por coherencia, a pesar de que su grupo puso una sobre las Fuerzas de Seguridad el pasado marzo que fue votada en contra por el PP.

El Sr Alcalde pregunta por los motivos de rechazo de aquella moción y replica que depende de los términos de la Moción y cuando por ejemplo está llena de críticas al Gobierno, pues no pueden



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

votar a favor y por eso en alguna ocasión ha propuesto modificar su contenido o eliminar párrafos concretos para poderlas aprobar.

La concejala socialista Sra. Carmen Barrero alega que su moción no iba en contra de nadie.

**Este Ayuntamiento Pleno por 8 votos a favor (PP, PSOE) y 2 votos en contra (IU) ACUERDA** aprobar la Moción anterior.

### 12º) **MOCIÓN IU APOYO A LA RECUPERACIÓN DEL CEDT DE TORRIJOS (Nº 1383 RE).-**

Se presenta La Moción que a continuación se transcribe:

#### <<AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

*Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN DE APOYO A LA RECUPERACIÓN AL 100% DEL CEDT DE TORRIJOS, de acuerdo a la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Durante los últimos años y, sobre todo, acentuando los posteriores a la crisis, hemos visto cómo se han ido recortando de forma drástica los servicios públicos en general. Por su parte, los servicios públicos sanitarios, a pesar de ser la Sanidad un derecho universal, han sufrido igualmente la reducción de sus partidas presupuestarias.*

*Esos recortes han provocado el cierre de infraestructuras y disminución de personal que han conllevado un gran malestar en la población. Cuando María Dolores de Cospedal entró en el anterior Gobierno Regional la partida presupuestaria destinada a Sanidad se recortó en unos 540 millones de euros, limitando los servicios que se ofrecían y provocando graves problemas sociales y laborales: copago farmacéutico, pasillos de los hospitales colapsados de camillas, cierre de la planta donde se trataba el cáncer de los niños en Toledo, servicios de urgencias cerrados, déficit de material sanitario, instalaciones deficientes, recortes en los salarios de los sanitarios, etc... Un largo número de situaciones que ponen de relieve años de recortes salvajes y constantes que han afectado directamente a la ciudadanía y a los trabajadores y trabajadoras.*

*En esta situación y tras la visita a Torrijos del presidente de Castilla-La Mancha, D. Emiliano García-Page, el pasado 12 de abril de 2016, los vecinos de nuestra comarca vimos con alegría el anuncio realizado sobre el Centro de Especialidades. Además, tomamos muy en serio su compromiso para "retomar el funcionamiento al 100% del Centro de Especialidades y devolver a la comarca de Torrijos los servicios de Traumatología, Radiología y Ginecología, así como recuperar el TAC y regularizar el servicio de UVI móvil".*

*Tras siete meses sin noticia alguna por parte de la Junta de Comunidades, el 3 de noviembre de 2016 se inició una recogida de firmas y el 19 de noviembre se llevó a cabo una concentración en las puertas del CEDT de Torrijos, pidiendo un calendario para la recuperación de todos los servicios que el CEDT había perdido tras años de recortes y que el Presidente García-Page había prometido recuperar.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*En esos días se recogieron más de 5000 firmas de vecinos y vecinas de toda la comarca, que consideraban una causa justa devolver el CEDT a la actividad que tenía anteriormente. La presión popular a través de las redes sociales exigió a García-Page que cumpliera su palabra no sólo en Torrijos, sino en toda la región donde también había prometido diferentes cuestiones. Varios medios regionales como CMM o La Ser se hicieron eco de esta movilización.*

*El día antes de dicha movilización, Ganemos Torrijos recibió una carta de la Consejería de Sanidad en la que se les aseguraba que en este 2017 se recuperaría el TAC, se dotaría a Torrijos de un Soporte Vital Básico y comenzaría un estudio para conocer las especialidades que sería necesario devolver al CEDT de Torrijos. A día de hoy únicamente se ha conseguido aumentar un puesto de matrona dos días a la semana y la puesta en marcha de programas de educación maternal y de prevención de cáncer de cérvix.*

*El 8 de abril de 2017, sábado, se llevó a cabo una serie de concentraciones, enmarcadas dentro de una movilización por la sanidad pública y de calidad a nivel regional, en los centros médicos de Novés, Santa Cruz del Retamar, Fuensalida y, por último, en las puertas del Centro de Especialidades de Torrijos con estas reivindicaciones sobre la recuperación de servicios y otras relativas a la calidad de la sanidad pública. Pero, la realidad es que vemos que la recuperación de estos servicios está aún lejos de cumplirse.*

*Por ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar que adopte los siguientes*

### ACUERDOS

**Primero:** *mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, como legítimo representante de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio, a las peticiones realizadas sobre el CEDT de Torrijos, que piden un calendario de recuperación de los servicios para que:*

- Se cubran las bajas y vacaciones del personal sanitario.*
- Se recuperen al 100% las especialidades de Traumatología, Radiología y Ginecología*
- Se dote a Torrijos de una UVI móvil que ofrezca un rápido servicio a toda la comarca (no un Soporte Vital Básico).*
- Se recupere el TAC.*

*En definitiva, pedimos que se dote al Centro de Especialidades, Diagnóstico y Tratamiento (CEDT) del personal y material médico necesarios para que pueda rendir al 100% de su capacidad, dando este necesario servicio a la comarca y sirviendo de desahogo al colapso actual del Hospital de Toledo.*

**Segundo:** *dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Consejería de Sanidad, a las Cortes Regionales de Castilla-La Mancha y a los Grupos Parlamentarios representados en las mismas. En Santa Cruz del Retamar, a 17 de octubre de 2017.*

*Fdo. Eduardo Villegas González  
Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.*

Toma la palabra el Sr Alcalde.

Muestra su disconformidad con la moción y alega que las mociones, es normal que sean partidistas pero no está de acuerdo en esta moción con el preámbulo y las referencias a Cospedal y Page.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Por otra parte la situación de colapso de camas en los hospitales, así como el copago farmacéutico, entre otros, sigue sin resolverse a pesar del cambio de gobierno autonómico y en la moción parece como que los problemas solo se producían con el Gobierno anterior.

Reitera que si cambian la exposición de motivos, su grupo podría votar a favor y que lo importante al final son los acuerdos que se adoptan.

La concejala socialista Sra. Barrero manifiesta que está de acuerdo con la propuesta del Alcalde.

El portavoz de IU comenta que en Torrijos la moción ha sido aprobada por unanimidad y que tiene que figurar en la moción porque se ha llegado a esta situación.

El concejal socialista Sr Llorente, manifiesta que no es cierto que siga todo igual con el actual gobierno de Castilla la Mancha y que hay cosas que están mejorando y refiere el hospital Virgen del Valle al que ha tenido que acudir.

**Este Ayuntamiento Pleno por 2 votos a favor (IU), 2 abstenciones (PSOE) y 6 votos en contra (PP) ACUERDA rechazar la Moción anterior.**

### 13º) MOCIÓN PP 40 ANIVERSARIO CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.-

Se presenta La Moción que a continuación se transcribe:

**<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR, PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA IU (nº 1426 Registro Municipal Entrada y fecha 24 de octubre de 2017)**

*El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".*

*La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.*

*El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.*

*Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.*

*Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal presenta la siguiente*

### **MOCIÓN:**

*El Ayuntamiento manifiesta:*

- 1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.*
- 2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos*
- 3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.*
- 4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.*

*En Santa Cruz del Retamar, a 20 de octubre de 2017.*

**FDO. JUAN PABLO CASARES RODRÍGUEZ EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR>>**

Toma la palabra el portavoz de IU, Sr. Villegas que manifiesta su voto en contra, considerando que no hay nada que celebrar que el régimen del 78 y la Constitución están agotados ya que en la Constitución se establecen el derecho de la vivienda y otros de carácter básico para los ciudadanos pero después no están blindados. Por otra parte ellos defienden una República Federal y solidaria.

Al Sr. Alcalde le parece que la Constitución y la llegada de la democracia son muy importantes para el país y que son respetables sus ideas pero no va a seguir el debate porque no se van a poner de acuerdo nunca.

El concejal socialista Sr. Llorente considera que la Constitución debe ser tenida en cuenta y representó un espíritu de consenso muy necesario pero también afirma que los tiempos cambian y han pasado 40 años y precisa de actualización.

**Este Ayuntamiento Pleno por 8 votos a favor (PP, PSOE) y 2 votos en contra (IU) ACUERDA aprobar la Moción anterior.**



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

### 14º) CONOCIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2º TRIM. Y PERIODO PAGO (MINAP).-

Se informa por la secretaria del Calendario de Tesorería, Pago de Deuda y Resultados, así como periodo medio de pago calculado de acuerdo a la nueva metodología establecida por el RD 635/2014 de 25 de julio que se realiza sobre el ratio de operaciones pagadas, importe de pagos realizados y ratio de pagos pendientes.

<<Resultados 2º trimestre 2017:

Deuda Viva 30/06/2017.....527.882,84 €>>

Periodo medio de pago del 2º trimestre 2017.....- 12,37 días >>

Aprovechando que en la mañana de hoy se ha remitido la información correspondiente al 3º trimestre, se informa igualmente:

<<Resultados 3º trimestre 2017:

Deuda Viva 30/06/2017.....501.395,37 €

Periodo medio de pago del 3º trimestre 2017.....- .8, 86 días >>

Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales, **se da por enterado**.

### 15º) CONOCIMIENTO LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2018.-

Se pone en conocimiento el Decreto de 24 de agosto de 2017, aprobado con fecha muy anterior a la simulación de octubre de la liquidación 2017(las previsiones de crecimiento para 2018 son del 2,4 del PIB:

#### CUADRO RESUMEN POR CAPÍTULOOS - LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO 2017

RESUMEN POR CAPÍTULOOS INGRESOS				
	PSTO. 2017	LIQUID 2017	T. VAR. L 2017/2018 P	PSTO. 2018
Cap. 1. - IMPUESTOS DIRECTOS	1.398.900	1.358.900	0,00%	1.358.900
Cap. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	43.600	43.600	1,00%	44.476
Cap. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	495.276	482.476	0,00%	482.476
Cap. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	509.459	623.459		608.459
Cap. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	120.910	130.910	2,00%	129.910
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.568.145</b>	<b>2.639.345</b>		<b>2.624.221</b>
Cap. 7.- RANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.138	145.138		60.000
<b>SUBTOTAL OP. NO FINANCIERAS</b>	<b>2.653.283</b>	<b>2.784.483</b>		<b>2.684.221</b>
Cap. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0	0		0
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO</b>	<b>2.653.283</b>	<b>2.784.483</b>		<b>2.684.221</b>



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS				
	PSTO. 2017	LIQUID 2017	T. VAR. 2017/2018	PSTO. 2018
Cap. 1. - GASTOS DE PERSONAL	997.233	1.096.233	1,00%	1.107.195
Cap. 2.- GASTOS BIENES CORR. Y SERVIC.	1.207.555	1.207.555	2,00%	1.253.850
Cap. 3.- GASTOS FINANCIEROS	6.210	5.416		4.500
Cap. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.051	79.115	1,50%	80.302
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>2.289.049</b>	<b>2.388.320</b>	<b>2,41%</b>	<b>2.445.847</b>
Cap. 6.- INVERSIONES REALES	279.740	341.957		193.037
<b>SUBTOTAL OP. NO FINANCIERAS</b>	<b>2.568.789</b>	<b>2.730.277</b>	<b>-3,35%</b>	<b>2.638.884</b>
Cap. 9.- PASIVOS FINANCIEROS	69.598	229.735		45.337
<b>TOTAL PRESUPUESTO AÑO</b>	<b>2.638.387</b>	<b>2.960.012</b>	<b>-9,32%</b>	<b>2.684.221</b>

SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS	84.493	54.206		45.337
AJUSTES		410		
<b>CAPACIDAD O NECESIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>84.493</b>	<b>54.616</b>		<b>45.337</b>

Deuda viva 31/12 (largo plazo)

345.750

295.616

### 16º) CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se han puesto en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía que obran en el expediente de pleno (nº de 66/bis de 24 de julio de 2017ª a nº 93 de 18 de octubre de 2017).

### 17º) RUEGOS Y PREGUNTAS: PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL IU:

Se ha presentado escrito de Preguntas del Grupo IU (nº 1378 Registro Municipal Entrada y fecha 17 de octubre de 2017) que se transcribe:

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR,  
A LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE

*El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar del día 26 de octubre de 2017, las siguientes PREGUNTAS sobre la MOCIÓN PARA ADECENTAR UN TRAMO DE LA MARGEN DEL RÍO ALBERCHE, A SU PASO POR LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, Y PARA REGULAR EL APARCAMIENTO EN UN TRAMO PRÓXIMO DE LA CALLE RÍO ALBERCHE Y ADYACENTES, que fue aprobada en el Pleno Ordinario de 28 de abril de 2016, basadas en los siguientes argumentos:*

*La moción a la que se refieren las preguntas que vamos a formular contenía siete acuerdos. Resultó aprobada, con 2 votos a favor (IU) y 9 abstenciones (6 PP, 3 PSOE).*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*La abstención del Grupo Popular, según explicó el Sr. Alcalde, venía dada porque tenía dudas de que, tal y como estaba planteada, la moción fuera a tener los efectos deseados ante la Confederación Hidrográfica del Tajo, por un lado. Por el otro, tenía dudas de que se pudiera regular el aparcamiento en las calles en la forma en que se proponía en la moción, así como sobre la posibilidad de uso de la explanada que hay junto a la depuradora como aparcamiento.*

*Respecto de los acuerdos concernientes a la Confederación Hidrográfica del Tajo, propuso a todos los grupos elaborar una moción conjunta para instar a este organismo de cuenca a que cumpliera con sus obligaciones respecto de la margen del río Alberche que concierne a la Urbanización Calalberche. Y así se hizo, siendo aprobada dicha moción conjunta durante el Pleno Ordinario de 27 de octubre de 2016. En concreto, esa moción conjunta constaba de tres acuerdos, coincidentes con los 1º, 2º y 7º de la moción que ocupa la presente exposición.*

*Sobre los acuerdos 3º, 4º, 5º y 6º, que serían de competencia municipal, hemos de hacer las siguientes consideraciones.*

*- Podemos dar por ejecutado el acuerdo 3º, al haberse colocado bolardos en forma de "U" invertida en el tramo de la Calle Río Alberche más próximo al río, tal y como se especificaba en la exposición de dicho acuerdo.*

*- Respecto del acuerdo 4º, por parte del Equipo de Gobierno se procedió a señalar zonas de aparcamiento, mediante líneas blancas pintadas en el suelo en el lado más próximo al río de la Calle Río Alberche, con el fin de que los coches estacionen en línea en ellas.*

*Aunque el acuerdo 4º al que nos estamos refiriendo contemplaba todo lo contrario, o sea, que durante las fechas y en los horarios que se especificaban se prohibiera estacionar, consideramos que las medidas adoptadas podrían ser válidas para los efectos que se buscaban, es decir, una forma de ordenar el aparcamiento y el tráfico en ese tramo de la Calle Río Alberche.*

*Pero, también, dicho acuerdo contemplaba el establecimiento de una zona de aparcamiento residencial en el lado de las viviendas de la Calle Río Alberche en el tramo que nos ocupa. No tenemos constancia de que esta medida se esté llevando a cabo.*

*- Al no haberse ejecutado el acuerdo 4º, tampoco lo ha sido el 5º, por el que se elaboraría una ordenanza para poder sancionar desde el Ayuntamiento a quienes aparcaran sin los permisos preceptivos en las zonas, días y horas que se indicaban en los acuerdos 4º y 5º.*

*- Respecto del punto 6º, la creación de un aparcamiento regulado en la explanada frente a la depuradora con el visto bueno de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sólo se nos indicó en alguna ocasión que se estudiaría, sin que hayamos tenido noticias ni conocimiento de que se haya hecho algún estudio en ese sentido, así como si se sigue valorando esta posibilidad.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar solicita que el Señor Alcalde, y la Señora Concejala Delegada de la Urbanización Calalberche, en su caso, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes*

### PREGUNTAS

*¿Se van a ejecutar los acuerdos 4º, 5º y 6º de la moción aprobada en el Pleno de 28 de abril de 2016?*

*En caso de respuesta negativa a la anterior pregunta, ¿cuáles son los motivos de la no ejecución de dichos acuerdos?*

*En Santa Cruz del Retamar, a 16 de octubre de 2017.*

*Fdo.: Eduardo Villegas González Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Explica el Sr Alcalde que se refiere la pregunta a una Moción que fue presentada en su día por IU y que se aprobó con la abstención del resto de grupos sobre regulación de aparcamiento y creación de zona de aparcamiento en Rio Alberche de la urbanización y le propone que lea solamente las preguntas concretas.

El portavoz de IU expresa su disconformidad y manifiesta que no entiende que no se le deje proceder a la lectura íntegra de un documento que está registrado y que sirve para entender la pregunta y se enterará si es posible.

Seguidamente toma la palabra la Concejala Delegada de Calalberche; Sra. Maite Herraiz y manifiesta que ha estado hablando con los vecinos sobre la posibilidad de poner bolardos, salvando las puertas de entrada para impedir que los coches puedan aparcar en las puertas. Respecto a posibles actuaciones de aparcamiento y concretamente la instalación de un aparcamiento no se puede hacer porque no lo permite la Confederación por ser una zona de dominio público hidráulico protegida.

Para el Concejale de IU, Sr. Manuel Canales, su propuesta constituiría la única fuente de financiación para la urbanización (conveniente también para el Ayuntamiento) y sirve para regular el salvajismo que se produce, comentando que en Aldea Del Fresno lo han permitido.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde diciendo que en Aldea del Fresno se han acondicionado los márgenes del río y cree está fuera del D.P.H y que en definitiva la propuesta ha quedado descartada por los numerosos problemas que podía ocasionar la creación de una zona de aparcamiento de residentes como la creación del aparcamiento propuesto.

**Se ha presentado escrito de Preguntas del Grupo IU (nº 1379 Registro Municipal Entrada y fecha 17 de octubre de 2017)**

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR,  
A LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE

*El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar del día 26 de octubre de 2017, las siguientes PREGUNTAS sobre la MOCIÓN PARA SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO EN EL TRAMO DEL MARGEN DEL RÍO ALBERCHE, A SU PASO POR LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, que fue presentada de forma conjunta por los tres Grupos Municipales y aprobada en el Pleno Ordinario de 27 de octubre de 2016 por unanimidad de todas y todos los concejales, con base en lo siguiente:*

*La moción a la que se refieren las siguientes preguntas, presentada de forma conjunta por los tres Grupos Municipales que componen la Corporación y aprobada por unanimidad, contemplaba tres acuerdos que instaban a la Confederación Hidrográfica del Tajo a cumplir con sus obligaciones para con la margen del río Alberche que atañe a la Urbanización Calalberche, en lo que a limpieza y a prevención de incendios se refiere.*

*Con respecto a esta moción, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar solicita que el Señor Alcalde, y la Señora Concejala Delegada de la Urbanización Calalberche, en su caso, contesten ante el Pleno de la Corporación a las siguientes PREGUNTAS*

*¿Ha habido alguna respuesta por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo?*

*En caso afirmativo, ¿en qué ha consistido dicha respuesta?*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*En caso de que no haya habido tal respuesta, ¿se han vuelto a trasladar a dicho organismo de cuenca los acuerdos adoptados en la moción?, ¿qué acciones se han llevado o se van a llevar a cabo al respecto?*

*Santa Cruz del Retamar, a 16 de octubre de 2017.*

Fdo.: *Eduardo Villegas González* Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.

El Sr Alcalde contesta que se remitió en su momento a la Confederación la Moción y que volverá a insistir.

La concejala Delegada comenta que se ha solicitado también la limpieza del arroyo Virvix.

**Se ha presentado escrito de Preguntas del Grupo IU (nº 1380 Registro Municipal Entrada y fecha 17 de octubre de 2017)**

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR,  
A LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE

*El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar del día 26 de octubre de 2017, la siguiente PREGUNTA sobre la PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OCIO PARA LA TERCERA EDAD EN LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, basada en la siguiente exposición:*

*Viendo que se están construyendo una pista de pádel y otra de tenis pensando en la gente joven y de mediana edad, que nos parece estupendo, creemos en la necesidad de la existencia de un centro para mayores, dado que la población también envejece y necesita un lugar para el ocio.*

*En el documento repartido durante la campaña electoral para las elecciones locales de 2011, con el título "PROGRAMA ELECTORAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE", en el apartado "BIENESTAR SOCIAL, TERCERA EDAD E INFANCIA" figuraba, entre otros, el siguiente punto:*

*- Puesta en marcha de un centro de ocio para la tercera edad. Asignación de un local municipal y equipamiento del mismo donde puedan reunirse nuestros mayores en sus ratos libres.*

*El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar solicita que el Señor Alcalde, y la Señora Concejala Delegada de la Urbanización Calalberche, en su caso, contesten ante el Pleno de la Corporación a la siguiente*

### PREGUNTA

*¿Tiene en proyecto el Equipo de Gobierno la puesta en marcha de un centro de ocio para mayores en la Urbanización Calalberche en lo que resta de legislatura?*

*En Santa Cruz del Retamar, a 16 de octubre de 2017.*

Fdo.: *Eduardo Villegas González* Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

El Sr Alcalde informa que lo llevaban en su programa pero también muestra su sorpresa porque le pidan explicaciones sobre la ejecución del programa de gobierno municipal del PP cuando no son sus votantes.

Contesta la concejala delegada de Calalberche que el sector de la tercera edad le preocupa mucho y realizar actividades para los mayores.

A este respecto hay en la actualidad 2 grupos de cursos de gimnasia Tu Salud En marcha tres días a la semana (L, X; V) con colaboración con la Diputación de Toledo, un Taller de memoria los jueves que se realizan en los locales municipales existentes y se comparten con los jóvenes y otras asociaciones.

Ante la solicitud del concejal de IU Sr Canales de disponer de un local específico para ellos que permita actividades por las tardes o en cualquier horario, y también en fines de semana cuando hay más gente en la urbanización (en el pueblo está abierto el CSP), contesta la Concejala que se ha podido comprobar que hay actividades que funcionan mejor por la mañana que por la tarde. También informa de otras actividades socioculturales que se están llevando a cabo en la urbanización como los bailes de salón para todos los públicos los domingos por la mañana.

El concejal Sr Villegas manifiesta que entonces no hay proyecto para un centro de ocio.

El Sr Alcalde le contesta que si hay demanda suficiente y asociaciones constituidas que le pidan la necesidad de contar con un hogar del jubilado ya se habilitará alguna dependencia.

### **Se ha presentado escrito de Preguntas del Grupo IU (nº 1381 Registro Municipal Entrada y fecha 17 de octubre de 2017)**

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR,  
A LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE

***El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar del día 26 de octubre de 2017, la siguiente PREGUNTA sobre la RECUPERACIÓN DE LAS DOS ZONAS VERDES COMPRENDIDAS ENTRE LA CALLE SEVILLA Y LA AVENIDA DE MADRID DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, con base en los siguientes antecedentes:***

*Con fecha 28 de junio de 2017, este Grupo Municipal presentó escrito, registrado con el número de entrada 916 y dirigido al Sr. Alcalde, solicitando autorización para la consulta y examen del expediente relativo a dos zonas de propiedad municipal que se extienden desde la Calle Sevilla hasta la Avenida de Madrid de la Urbanización Calalberche. En dicha solicitud se detallaba la ubicación exacta de dichas zonas de propiedad municipal, también denominadas zonas verdes.*

*Examinado dicho expediente, se formuló un ruego por parte de este Grupo Municipal durante el Pleno Ordinario de 27 de julio de 2017. En el mismo se rogaba al Equipo de Gobierno que iniciara de manera inmediata los trámites oportunos, ya fueran administrativos o judiciales, para la recuperación de las dos zonas verdes comprendidas entre la Calle Sevilla y la Avenida de Madrid de la Urbanización Calalberche.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar solicita que el Señor Alcalde, y la Señora Concejala Delegada de la Urbanización Calalberche, en su caso, contesten ante el Pleno de la Corporación a la siguiente*

### PREGUNTA

*¿Se han iniciado los trámites, ya sean administrativos o judiciales, para la recuperación de las dos zonas verdes antes citadas, comprendidas entre la Calle Sevilla y la Avenida de Madrid de la Urbanización Calalberche?*

*Santa Cruz del Retamar, a 16 de octubre de 2017.*

Fdo.: *Eduardo Villegas González* Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.

El Sr Alcalde responde que en efecto hay una sentencia del año 2000, muy anterior a su mandato, correspondiente a la usurpación de esas zonas verdes y que su ejecución implicaría tirar el bar construido hace más de 30 años y también el garaje de al lado afectado, lo que exigiría iniciar los procedimientos judiciales para desahucio, etc.

Por otro lado expresa que le causa curiosidad porque se plantea ahora esta zona verde cuando hay muchas usurpadas en toda la urbanización.

Informa el concejal de IU Sr Canales que hay un escrito avalado por más de 40 firmas y que el kiosco ocupa la zona verde también por el otro lado y se trata de un negocio y no de un desahucio de primera vivienda.

La concejala delegada comenta que le han dicho que algunos no se han enterado de lo que firmaban ya que al parecer uno de los firmantes es un posible afectado por el derribo del garaje. También comenta que el derribo del bar constituye su medio de vida.

El Sr Alcalde reitera que hay más de 30 casos en toda la urbanización y puede afectar a muchas parcelas; y que tiene entendido también que cuando se vendieron por el Cerro de las Olivas **algunas** y después se hizo el replanteo de las mismas, faltaban metros por lo que pudieron cogerse, además al parecer se permitieron en épocas pasadas estas ocupaciones.

Finaliza el Sr Canales que no es cuestión de pena y que hay parcelas que han incrementado superficie cogiendo zona verde y que no se puede dejar que cada uno haga lo que quiera, solicitando se tomen las medidas y acciones correspondientes.

**Se ha presentado escrito de Preguntas del Grupo IU (nº 1382 Registro Municipal Entrada y fecha 17 de octubre de 2017)**

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR,  
A LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE

*El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, de 26 de octubre de 2017, las siguientes PREGUNTAS sobre la SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE, y solicita sean respondidas por el Señor Alcalde, o por la Señora Concejala Delegada de la Urbanización Calalberche, o por ambos.*



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

1. Con el fin de obtener recursos económicos para sustituir las tuberías de fibrocemento existentes en la Urbanización Calalberche por otras de materiales más adecuados, tanto de la red de abastecimiento de agua potable como de la de saneamiento y alcantarillado, y entendiendo que la prioridad está en la primera, la de abastecimiento de agua potable, dadas las frecuentes averías así como la peligrosidad del consumo del agua que circula por dichas conducciones,

¿Se ha solicitado por parte de este Ayuntamiento alguna subvención en el marco del denominado "Plan de ejecución de nuevas infraestructuras municipales y de reparación y rehabilitación de infraestructuras e inmuebles municipales" de la Diputación Provincial de Toledo?

2. Respecto a las reparaciones y reemplazo de tuberías que se han venido efectuando hasta el momento para solucionar las averías en las canalizaciones de agua de competencia municipal, tenemos constancia de que en algún caso se han quedado medio enterrados trozos de las tuberías de fibrocemento reemplazadas, en el terreno, a la vista. También sabemos que hay trozos de tuberías de fibrocemento sobre el terreno, al aire libre, por así decirlo. En definitiva, que no se ha realizado una correcta retirada de los residuos de fibrocemento.

Los trabajos con materiales que contienen amianto precisan de medidas de seguridad si existe riesgo de desprendimiento de fibras de ese material, y ese riesgo existe tanto para los trabajadores que los están realizando como para las personas que se encuentren o vivan en las proximidades del lugar donde se hacen dichos trabajos. También se precisan medidas de seguridad para la manipulación y el tratamiento de residuos de materiales que contienen amianto, existiendo un protocolo para la limpieza, descontaminación y retirada de residuos de la zona de trabajo. Es la empresa que realiza la obra la titular responsable de los residuos, y tendrá la obligación de mantenerlos protegidos y almacenarlos en un lugar aislado y acondicionado para ello hasta que los ceda a un gestor autorizado de acuerdo con la normativa vigente de residuos peligrosos.

Expuesto lo anterior,

¿Consideran que se está haciendo una gestión correcta con los residuos de fibrocemento generados en las reparaciones o sustituciones de las tuberías de fibrocemento de competencia municipal?

¿Se hace o se va a hacer algún seguimiento para que en las obras de sustitución de tuberías de fibrocemento la o las empresas adjudicatarias hagan los trabajos en condiciones de seguridad, tanto para sus trabajadores como para los vecinos, y para que se haga una gestión correcta de los residuos de este material?

¿Se va a pedir algún tipo de responsabilidad a la empresa que no cumpla con las normas de seguridad en trabajos con fibrocemento, tanto para sus trabajadores como para los vecinos, así como si no lleva a cabo una gestión correcta de los residuos de este material?

En Santa Cruz del Retamar, a 17 de octubre de 2017. Fdo.: Eduardo Villegas González Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar>>.

Toma la palabra el Sr Alcalde para informar al Sr Villegas de las obras que se van a ejecutar en relación a las redes de agua y alcantarillado en la urbanización Calalberche, la de 233.000 € para red de pluviales y sustitución de red de fibrocemento en tramos de Avda. Madrid desde C) A hasta Río Virvix y tramo de Avda. Río Virvix hasta C) Eresma del punto anterior y la otra de 92.500 € para colector de C) Genil hasta Edar y aliviadero con sustitución igualmente de red de abastecimiento que es ésta última la subvencionada con cargo al programa de Diputación de inversiones sostenibles al que hace referencia la pregunta( en el pleno de julio se aprobó exp de modificación de crédito y se contempló la subvención de Diputación del Inversiones sostenibles que aunque no estaba otorgada ya se preveía de 60.000 €)



## Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1  
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74  
45513 (TOLEDO)  
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

En relación a las preguntas planteadas contesta que es cierto y que ha tenido una reunión con Hidrogestión para retirar los residuos de fibrocemento y habrá que pedir responsabilidades a las empresas contratistas si no lo hacen.

Antes de terminar el Pleno, el Sr Villegas se refiere a una pregunta que se entregó el día de ayer sobre actividades deportivas que no se realizan este año, aunque al parecer había solicitantes.

El Sr Alcalde dice que desconoce la pregunta (se ha quedado en carpeta correspondencia).

Se transcribe la pregunta:

<<ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS, Temporada 2017-2018

En el marco de las Actividades Físico Deportivas que se ofertaron por este Ayuntamiento y la Concejalía de Deportes para la temporada 2017 – 2018, tanto para niños (Escuelas Deportivas municipales) como para adultos (Curso deportivos municipales),

- ¿Se están impartiendo todas ellas?
- En el caso de que alguna actividad no se esté desarrollando, ¿cuál es el motivo?

En Santa Cruz del Retamar, a 25 de octubre de 2017.

Eduardo Villegas González.

Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar.>>

No obstante informa que se exige un nº mínimo de participantes para realizar la actividad y que se les informará debidamente mañana.

Por último el concejal de deportes Sr. Merchán también informa que después de la reorganización de solicitantes, salvo yoga, zumba y alguna escuela de niños, las demás escuelas municipales y clases se están impartiendo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 21,30 horas.

Vº. Bº  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: D. Alberto Fernández González



La Secretaria

Fdo.: Pilar García Marco